



Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 26 de abril de 2019

Número 18 (Segunda Sección)

Volumen 1

Sumario

Edición Vespertina

Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, México.

Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII, XIII y 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

El Licenciado Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Sexta sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en el Segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 147 P, 147 Q y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, en todos sus términos y alcances, de conformidad al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento difunda en el territorio municipal, la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, México e instrumente lo necesario a efecto de cumplimentarla.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación se aprueba por unanimidad de los presentes.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de Abril de 2019.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos , 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XXXVIII, XXXIX y XLVI, 147 P al 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 241 fracción V del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, así como el acuerdo recaído al Segundo punto del orden del día de la Sexta sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve;

CONSIDERANDO

I. Que la crónica, ayer como hoy, es un valor irrenunciable para apreciar nuestra identidad y fortalecer el sentido de pertenencia a nuestro entorno y que se erige como una herramienta para discernir cuál debe ser la estrategia en la salvaguardia del patrimonio cultural tangible e intangible de pueblos, barrios y colonias de nuestro municipio.

Que los cronistas municipales a través de su vocación y compromiso se constituyen como los guardianes de la memoria colectiva histórica de los municipios y que son la voz cultural e histórica de los pueblos del Estado de México.

Que la promoción y difusión de la identidad municipal no se explican sin la presencia del cronista, ya que en su figura reside la esencia del rescate y preservación de la memoria oral y escrita, en tantos elementos que configuran nuestro patrimonio cultural intangible. El cronista es portavoz de nuestras tradiciones, usos y costumbres y todo conocimiento o expresión simbólica de la representación cultural del mundo prehispánico y mestizo. Además de ser el narrador de los acontecimientos de interés histórico de los municipios, el cronista se erige como el relator contemporáneo que explica el desarrollo de las instituciones sociales y promotor incansable de la salvaguardia de nuestra identidad cultural y mediante talleres y asesorías se ocupa de la tarea formativa de cronistas comunitarios bajo la premisa de que todas las localidades y asentamientos tienen una historia que contar y compartir para generar el sentido de pertenencia de sus habitantes, en relación a su Municipio.

II. Que por lo anterior el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, reconoce la importancia de la salvaguardia de la cultura e identidad municipal como elementos fundamentales para la integración social, la convivencia comunitaria y el estímulo intelectual que abonan a la construcción de una ciudad creativa y en la que la identidad histórica es fundamental.

III. Que la presente convocatoria se expide con el fin de nombrar al Cronista Municipal que habrá de contribuir con esta tarea que es la preservación creativa de la memoria histórica de nuestro Municipio.

Por lo antes expuesto, el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz,

CONVOCA

A todos los ciudadanos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, a participar en el Proceso de Designación del Cronista Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para aspirar al registro a Cronista Municipal, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Haber nacido en Tlalnepantla de Baz, o tener una residencia no menor de diez años en el Municipio;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural, modernización y demás elementos que le dan identidad a nuestro Municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 30 años; y
- V. No haber sido condenado por delitos de carácter doloso.

SEGUNDA. Las personas que cubran los requisitos anteriores y deseen concursar para la designación del Cronista Municipal, deberán presentar la solicitud acompañada de los documentos requeridos en la Base Tercera de la presente convocatoria, a partir del 29 de abril y hasta el 23 de mayo del presente año, en un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, México.

TERCERA. La solicitud que presenten los participantes deberá acompañarse de los siguientes documentos en original para cotejo y copia:

- I. Acta de Nacimiento debidamente certificada;
- II. Informe de no antecedentes Penales;
- III. Credencial para votar vigente;
- IV. Propuesta del Plan de Trabajo de la Crónica Municipal de Tlalnepantla de Baz;

V. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal;

VI. Currículum Vitae que acredite con producción bibliográfica, hemerográfica, trayectoria, conferencias, reconocimientos por crónica y demás trabajos similares; y

VII. Constancia de Vecindad en la que se indique el tiempo de residencia.

CUARTA. Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá la constancia del registro respectivo y publicará los nombres de los aspirantes que reunieron los requisitos mencionados en las bases Primera y Tercera de esta convocatoria en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el portal de Tlalnepantla www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA. La Secretaría del Ayuntamiento turnará los expedientes de los aspirantes registrados que hayan reunido los requisitos a la Comisión del Ayuntamiento Transitoria que se creará para tal efecto, previo a la sesión del Ayuntamiento, a que hace referencia en la base Sexta de la presente convocatoria.

SEXTA. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento en Sesión analizará, en su caso, las propuestas de los aspirantes a Cronista Municipal objetiva e imparcialmente, considerando que éste cuente con la vocación para ser la voz cultural de Tlalnepantla de Baz, que con conocimiento y creatividad preserve nuestra memoria colectiva y, si la votación resulta favorable, el Ayuntamiento procederá a hacer la designación y nombramiento del Cronista Municipal.

SÉPTIMA. La Secretaría del Ayuntamiento publicará el acuerdo de cabildo por el que se designa y nombra al Cronista Municipal en la Gaceta Municipal; en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento; así como en el portal de Tlalnepantla www.tlalnepantla.gob.mx, quien desempeñará el cargo a partir de la fecha de su designación, y tendrá las funciones que por ley le corresponden.

OCTAVA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria o en su caso por el Secretario del Ayuntamiento.

NOVENA. En cumplimiento al artículo 147 P párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se deberá publicar la presente convocatoria en el periódico de mayor circulación en el territorio municipal y difundirla en los lugares de mayor afluencia del Municipio desde su aprobación y hasta el quince de mayo de dos mil diecinueve.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2019 - 2021

C. Raciel Pérez Cruz

Presidente Municipal

C. Lourdes Jezabel Delgado Flores
Primera Síndica

C. Eduardo Guerrero Villegas
Segundo Síndico

C. Martha Elba Soto Mojica
Tercera Síndica

C. María De La Luz Hernández Camacho
Primera Regidora

C. Victor Manuel Pérez Ramírez
Segundo Regidor

C. Krishna Karina Romero Velázquez
Tercera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Cuarto Regidor

C. Victoria Hernández Arellano
Quinta Regidora

C. Jorge Morales Jiménez
Sexto Regidor

C. María De Lourdes Curiel Rocha
Séptima Regidora

C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez
Octavo Regidor

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Novena Regidora

C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones
Décima Regidora

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Décimo Primer Regidor

C. Itze Lizbeth Nava López
Décima Segunda Regidora

C. Alina Alejandra Luna Gómez
Décima Tercera Regidora

C. Juan Andrés López Camacho
Décimo Cuarto Regidor

C. Irma Lorena Roa López
Décima Quinta Regidora

C. Silvia Téllez González
Décima Sexta Regidora

C. Miguel Ángel Bravo Suberville

Secretario del Ayuntamiento

